República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-484

Conforme lo establecido en el art. 366 del C. G. del P., verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria, se encuentra que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

En firme la presente providencia, remítanse las diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que continúen conociendo del presente asunto de conformidad con los Acuerdos Nos. PSSA-13-9984 y PCSJA18-11032.

Notifiquese y cúmplase,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ **JUEZ**

EABD

Firmado Por: Iris Mildred Gutierrez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 13 de 7 de febrero de 2024.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9062db0f75bc5112cb78d20e4cb934d37aa1998d8a16be940338cd183361352e

Documento generado en 06/02/2024 04:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica